



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JAYACO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 008-2024.

Resolución N° 008-2024

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos constituyen la entidad política administrativa básica del estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que la Constitución, ley 176-07, y las leyes sectoriales definen los ámbitos de actuación en cada una de las competencias para los diferentes entes en la división política administrativa de la administración pública, lo cuales deben garantizar conjuntamente la gestión eficiente, eficaz, transparente y participativa, en base a los principios de descentralización, desconcentración, concurrencia, coordinación y subsidiariedad. Estas aseguran a los ayuntamientos el ejercicio y/o la transferencia progresiva de las competencias propias, concurrentes o delgadas, en función de las características de la actividad pública que se trate, las capacidades de gestión existentes en cada uno de ellos y la garantía del derecho a la suficiencia financiera para el adecuado ejercicio.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos, están constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad en el Distrito Municipal de Jayaco, existen más de 100 Bancas de lotería (Juego de azar).

Q.C.F. J.M.G.R. E.S.



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JAYACO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 008-2024.

Resolución N° 008-2024

Vista la Constitución de la Republica Dominicana y ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Artículo I: Aprobar como al efecto aprobamos, la prohibición de instalación de nuevas Bancas de Lotería, en el Distrito Municipal de Jayaco, por un periodo de 4 años.

Artículo II: Autorizar como al efecto Autorizamos a la secretaria del Concejo de Vocales, a publicar y notificar la presente resolución a la federación nacional de Bancas de loterías, al departamento de planeamientos urbano de este Distrito Municipal de Jayaco, Policía Nacional, policía Municipal, Ministerio de Hacienda y publicarla en los portales de Transparencia del ayuntamiento.

Artículo III: Otorgar plena autoridad y potestad al director municipal para que retire y elimine todas la nueva bancas que han sido recientemente instaladas en este Distrito Municipal de Jayaco.

Dada en el salón de sesiones de la Junta Municipal de Jayaco Municipio de Bonao Provincia Monseñor Nouel República Dominicana a los nueve (09) días del mes de Julio del año dos mil veinte Cuatro (2024), año 180 de la independencia y 159 de la Restauración.


Licda. Yessica Carolina Florentino
Presidenta del Concejo Municipal


Estarlin Santiago
Vice-Presidente del Concejo de Vocales


Ing. Carmen Geraldo
Vocal de Concejo de Vocales




Jelifer M. Sosa Rodríguez
Secretaria del Concejo de Vocales